

La R.^a Ordenanza q.^a manda S. M.
 hacer para la distribucion y venta de
 las aguas an del Rio como de sus R.^{as}
 Pantanos, ha de venir estos cinco puntos,
 Cardinales sobre los demas accesorios
 de que se tratara despues.

1.^o Que a S. M. no se perjudique
 en el producto de las aguas representadas.

2.^o Que tampoco se perjudique a los
 Dueños de tandas de aguas claras en
 su intrinseco Valor.

3.^o Que al Labrador se le venda
 la agua barata, de modo que no pase
 la Cara de 20 r.^{os} en todos tiempos.

4.^o Que la tenga segura a ciento
 dia sin que otro se la pueda quitar.

5.^o Que tenga su agua en
 abundancia.

Y si tienen G. ciento los C. Diputados

